

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 26 de febrero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0016191

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: NEW LEVEL

Clases y descripción de productos y/o servicios:

3: Cremas cosméticas para el cuidado de la piel; aceites perfumados para el cuidado de la piel; espumas para el cuidado de la piel; lociones cosméticas para el cuidado de la piel; mascarillas para el cuidado de la piel de las manos; productos para el cuidado de la piel [cosméticos]; productos y preparaciones cosméticos para el cuidado de la piel; cremas hidratantes; cremas hidratantes para la cara; sérums antiedad con efecto lifting; cremas reafirmantes para el cuerpo; jabones faciales; jabón de ducha; jabones para la piel; cremas cosméticas; aceites para el cabello; acondicionadores de cabello; bálsamos para el cabello; brillantina para el cabello; cera para el cabello; champúes para el cabello; cosméticos para el cabello; cremas para el cabello; autobronceadores [cosméticos]; coloretes cosméticos; cosméticos en polvo; cosméticos para las cejas; cosméticos para los labios; cosméticos para pestañas; cosméticos para uso personal; exfoliantes para uso cosmético; sueros para uso cosmético; maquillaje.

5: Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario; complementos alimenticios para personas o animales; cremas de uso dermatológico; geles



para uso dermatológico; lociones dermatológicas; preparaciones dermatológicas; preparados dermatológicos.

35: Compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de cosméticos y dermatológicos, medicamentos y productos dermatológicos.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

RICARDO DE JESUS CANDAMIL GOMEZ
SIN ESTABLECER
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

FRANQUICIAS DE MARCA S.A.S
CARRERA 47 N° 52 -86 LOCAL 104
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

ANDRES MARQUEZ ACOSTA, Carrera 43 A 5A 113 torre sur piso 14, MEDELLIN ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.